



## **NORMATIVA SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MEDIO NATURAL**

La circulación de vehículos a motor en el medio natural está regulada por diversas normativas estatales y autonómicas con el objetivo de proteger el entorno y minimizar el impacto ambiental. A continuación, se detallan los principales aspectos legales a tener en cuenta:

### **Normativa General**

- **Ley 43/2003, de Montes:** Prohíbe la circulación de vehículos a motor campo a través y fuera de caminos y pistas autorizadas, salvo autorización expresa.
- **Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad:** Regula el acceso y tránsito en espacios protegidos para evitar la degradación del entorno.
- **Reglamentos autonómicos:** Cada comunidad autónoma puede establecer restricciones adicionales sobre el uso de vehículos en espacios naturales.

### **Circulación por Ramblas, Cauces Secos e Inundables**

La circulación de vehículos a motor por **ramblas, cauces secos e inundables** está regulada por la **Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001)** y la normativa de **Dominio Público Hidráulico**. Según estas normativas:

- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor por cauces de dominio público hidráulico salvo autorización específica de la Confederación Hidrográfica correspondiente.
- Se considera una infracción grave alterar la morfología de los cauces, lo que incluye la circulación reiterada que pueda modificar su estado natural.
- Se pueden establecer excepciones en caso de actividades autorizadas, como labores de mantenimiento o rescate.

### **Normativa Autonómica en Andalucía**

En Andalucía, la circulación de vehículos a motor en el medio natural está regulada por:

- **Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía:** Prohíbe la circulación de vehículos motorizados fuera de pistas y caminos autorizados, salvo excepciones justificadas.
- **Decreto 208/1997, por el que se regula el uso de pistas forestales:** Restringe la circulación de vehículos en terrenos forestales, salvo para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de emergencia.



- **Decreto 23/2012, de regulación del uso de vehículos a motor en espacios naturales de Andalucía:** Regula específicamente la circulación motorizada en espacios naturales, estableciendo limitaciones y requisitos para la obtención de permisos.
- **Plan INFOCA (Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía):** Durante los períodos de alto riesgo de incendios, se prohíbe la circulación de vehículos a motor por pistas forestales y caminos rurales, salvo autorización expresa.
- **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los Espacios Naturales Protegidos:** Establecen normas específicas para cada espacio natural protegido en Andalucía.

### **Normas Específicas en Espacios Protegidos**

- **Parques Nacionales y Naturales:** La normativa suele restringir el acceso de vehículos motorizados a caminos señalizados y, en muchos casos, requiere permisos especiales.
- **Zonas de especial conservación (ZEC) y Zonas de especial protección para las aves (ZEPA):** Suelen contar con normativas más restrictivas.

### **Sanciones y Responsabilidades**

- Las infracciones pueden conllevar sanciones económicas que varían según la gravedad de la falta:
  - **Infracciones leves:** Multas de hasta 600 euros.
  - **Infracciones graves:** Multas entre 601 y 6.000 euros.
  - **Infracciones muy graves:** Multas de hasta 300.000 euros y responsabilidad de restaurar los daños ambientales.
- La reiteración de infracciones o la circulación en zonas de especial protección puede aumentar la sanción.
- Se recomienda consultar con las autoridades locales y Confederaciones Hidrográficas antes de planificar rutas que puedan afectar a cauces o espacios protegidos.

Para garantizar la compatibilidad de las actividades recreativas con la conservación del medio natural, es fundamental respetar la normativa vigente y actuar con responsabilidad.

### **Compromiso de Portana Viajes**

**Portana Viajes, como empresa de turismo activo, está comprometida con el respeto al medio ambiente y la práctica responsable del off-road. Nos encargamos de gestionar correctamente todas las autorizaciones necesarias para garantizar que nuestras rutas cumplan con la normativa vigente, asegurando una experiencia segura y sostenible para nuestros participantes.**



Nuestro compromiso con la naturaleza nos lleva a diseñar itinerarios que minimicen el impacto ambiental y promuevan el disfrute responsable de los entornos naturales, siempre en colaboración con las administraciones competentes y siguiendo las mejores prácticas del sector.